

## Sección II. Autoridades y personal

### Subsección primera. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJO DE GOBIERNO

**1295**

*Acuerdo del Consejo de Gobierno de 9 de febrero de 2024 por el que se da por enterado de la designación y la contratación del director gerente de la Agencia Balear de Digitalización, Ciberseguridad y Telecomunicaciones*

El artículo 21 de la Ley 7/2010, de 21 de julio, del sector público instrumental de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, establece un régimen diferenciado con respecto al nombramiento o designación y el cese o destitución de las personas titulares de la gerencia y de los demás órganos unipersonales de dirección de las entidades instrumentales autonómicas, en función de la naturaleza jurídica del ente, según se trate de organismos autónomos —en el que esta función corresponde en todo caso al Consejo de Gobierno— o de otros entes instrumentales, tales como, y entre otros posibles, las entidades públicas empresariales. Así, en estos otros supuestos, el segundo párrafo del apartado 1 del precepto legal mencionado dispone que el nombramiento o la contratación y el cese de cualquiera de estos órganos unipersonales de dirección, cuando no correspondan al Consejo de Gobierno, deberán comunicarse a este órgano en el plazo máximo de siete días, y los acuerdos por los que el Consejo de Gobierno se dé por enterado deberán publicarse en el *Boletín Oficial de las Illes Balears* en el plazo máximo de diez días.

El artículo 38 de la Ley 18/2016, de 29 de diciembre, de presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para el año 2017, creó la Entidad Pública Empresarial de Telecomunicaciones e Innovación de las Illes Balears.

Los Estatutos de la Entidad Pública Empresarial de Telecomunicaciones e Innovación de las Illes Balears se aprobaron por el Decreto 45/2017, de 8 de septiembre.

Ahora bien, la disposición final quinta de la Ley 12/2023, de 29 de diciembre, de presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para el año 2024, ha modificado el epígrafe del artículo 38 de la Ley 18/2016 y los apartados 1, 2, 3 y 5 de este artículo 38. Así, con esta modificación, la denominación de la Entidad Pública Empresarial de Telecomunicaciones e Innovación de las Illes Balears ha pasado a ser la de Agencia Balear de Digitalización, Ciberseguridad y Telecomunicaciones.

El artículo 15.2 de los mencionados Estatutos establece que corresponde al Consejo de Administración, por medio de un acuerdo, nombrar y disponer el cese de la persona titular de la gerencia, a propuesta de la presidencia de la entidad. El nombramiento y el cese se comunicarán al Consejo de Gobierno y se publicarán en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

A su vez, y de acuerdo con el artículo 9.1 de los Estatutos mencionados, la presidencia de esta Entidad recae en la persona titular de la consejería competente en materia de telecomunicaciones o de la consejería que determine el presidente de las Illes Balears en los decretos por los que se establezca la estructura orgánica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

Pues bien, la Agencia Balear de Digitalización, Ciberseguridad y Telecomunicaciones (antes llamada Entidad Pública Empresarial de Telecomunicaciones e Innovación de las Illes Balears) está adscrita a la Consejería de Economía, Hacienda e Innovación, de conformidad con el artículo 38.5 de la Ley 18/2016 (según la modificación realizada por la Ley 12/2023) y el anexo 1 del Decreto 12/2023, de 10 de julio, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears. Por otra parte, mediante el Decreto 9/2023, de 10 de julio, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se dispone el nombramiento de los miembros del Gobierno de las Illes Balears, se nombró al señor Antoni Costa Costa como consejero de Economía, Hacienda e Innovación.

El Consejo de Administración de la Agencia Balear de Digitalización, Ciberseguridad y Telecomunicaciones (antes llamada Entidad Pública Empresarial de Telecomunicaciones e Innovación de las Illes Balears), a propuesta del presidente, en la sesión de 24 de enero de 2024, acordó designar al señor Miquel Cardona Pons como director gerente.

Una vez que la Dirección General de Presupuestos y Financiación y la Dirección General de Función Pública emitieron el informe respectivo previsto en el segundo párrafo del artículo 20.5 de la Ley 7/2010, y de acuerdo con la mencionada designación, se formalizó el 6 de febrero de 2024 el correspondiente contrato laboral de carácter especial de alta dirección para el puesto de trabajo de director gerente de la Agencia Balear de Digitalización, Ciberseguridad y Telecomunicaciones (antes llamada Entidad Pública Empresarial de Telecomunicaciones e Innovación de las Illes Balears).

Por todo ello, el Consejo de Gobierno, a propuesta del consejero de Economía, Hacienda e Innovación, en la sesión de 9 de febrero de 2024,



adoptó entre otros, el siguiente Acuerdo:

**Primero.** Darse por enterado de la designación y la contratación del señor Miquel Cardona Pons como director gerente de la Agencia Balear de Digitalización, Ciberseguridad y Telecomunicaciones (antes llamada Entidad Pública Empresarial de Telecomunicaciones e Innovación de las Illes Balears), de acuerdo con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 21.1 de la Ley 7/2010, de 21 de julio, del sector público instrumental de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

**Segundo.** Publicar este Acuerdo en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Palma, 9 de febrero de 2024

**El secretario del Consejo de Gobierno**

Antoni Costa Costa

*(Por suplencia de acuerdo con el artículo 3.2 del  
Decreto 8/2023, de 10 de julio, de la  
presidenta de las Illes Balears)*

